

Bogotá, D. C., 12 de febrero de 2024

**CE-Presidencia-PQRS-INT-2024-358**

Señor  
**JUAN ALFREDO OROPEZA GARNICA**  
Correo electrónico: oropezagarnicaj@gmail.com

Ref.: Radicación CE-EXT-2024- 207 y 209  
Sin anexos

Respetado señor Oropeza:

Al examinar integralmente los escritos radicados, vía correo electrónico, el 29 y 30 de enero de 2024, en los que, en su orden, hace referencia a una posible suspensión del Ministro del Interior, a los incendios forestales que se han presentado recientemente y, finalmente, en los que adjunta una copia del auto admisorio de la acción de tutela con radicado 11001031500020220188600, proferido por la magistrada Rocío Araujo Oñate de la Sección Quinta del Consejo de Estado y una resolución del Ministerio del Medio Ambiente, entre otros, no se comprende la finalidad u objetos de estos frente a la Presidencia del Consejo de Estado, pues no existe una petición concreta o solicitud que pueda ser resuelta por esta dependencia de la Corporación.

Por tal razón, en los términos del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, se le requiere para que aclare el propósito de los escritos radicados ante esta Corporación.

Para el efecto, se encuentra habilitado el correo electrónico: [presidencia@consejodeestado.gov.co](mailto:presidencia@consejodeestado.gov.co)

Término 10 días

Al responder, por favor citar el radicado de la referencia.

**Firmado electrónicamente**  
**ARIEL RIAÑO MORALES**  
**Magistrado auxiliar**  
**Presidencia del Consejo de Estado**

ARM/jlge